INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DJ /DDC / Nº 83. /2015

MEMORANDUM

DGBS Nº 109/15 Anexo 1

PARA : **Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-**

DE : **Dirección Jurídica – Departamento de Dictámenes y Contratos.**

REFERENCIA : **MEM-0830-2015-002673 / MEM-0830-2015-000029 Contrato Nº 012/2015 – SEMPRO S.A. – LPN Nº 78/14.-**

LUGAR Y FECHA : **Asunción,** 23 **de** Enero. **de 2015.-**

CONSULTA JURÍDICA

En atención a la solicitud de dictamen jurídico formulada por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con respecto a lo suscitado en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 78/14 "ADQUISICIÓN DE ARCO EN C Y UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA",** manifestamos cuanto sigue:

ANTECENTENTES

1.- Por **Nota Interna PR/DBS/Nº 0055/2015,** de fecha 13 de enero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios se dirige a la Dirección Jurídica en los siguientes términos:

"…a fin de solicitar la emisión de un dictamen jurídico, con relación al expediente de referencia, en atención a las consideraciones que paso a exponer:

Por Resolución CA Nº 104-002/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, se adjudicó a la firma SEMPRO S.A., la Licitación Pública Nacional Nº 78/14 "ADQUISICIÓN DE ARCO EN C Y UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA".-

Según Nota Nº 2158/14, de fecha 04 de diciembre de 2014, recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2014, ha sido comunicada a la firma SEMPRO S.A., que fue adjudicada en la Licitación…. , y que debe presentar los siguientes documentos exigidos para la firma del contrato respectivo:

..j) Autorización del fabricante inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones…

Que, la firma SEMPRO S.A. por Nota de fecha 06 de enero de 2015, solicita prórroga para la entrega del documento exigido en el ítem j)… Asimismo, mediante Nota de fecha 08 de enero de 2015, hizo entrega de los Documentos solicitados, sin la correspondiente Inscripción en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones de la Autorización del Fabricante, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El art. 36 de la Ley Nº 2051/03 dispone: "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de adjudicación".-

A través del Memorándum DGBS/DCO/Nº 0057/2015, de fecha 13 de enero de 2015, el Departamento de Contratos dependiente de esta Dirección, informa a la Oficina de Coordinación cuanto sigue: "…el plazo para la formalización del Contrato de referencia comenzó a correr a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación (11 de diciembre de 2014) y en consideración a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la empresa debió presentarse a más tardar en fecha 12 de enero de 2015. Informo que la empresa a la fecha ha presentado todos los documentos requeridos para la suscripción del Contrato a excepción del establecido en el punto j)".-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII. Anexos. Anexo I, Punto G) inciso 4. Solicitaba: ***…la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones…***

Por tanto, en atención a lo brevemente expuesto, esta Dirección solicita la emisión de un dictamen jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes" .-

2.- Memorándum DGBS/DCO/N° 0057/2015 de fecha 13 de enero de 2015, por el cual el Departamento de Contratos remitió informe con respecto al Contrato N° 012/2015 que debía ser formalizado entre el IPS y la Firma SEMPRO S.A.:

"…Al respecto, le informo que esta dependencia una vez recibida la Resolución de Adjudicación procedió a notificar a la firma adjudicada, a través, de la Nota Nº 2158/14 de fecha 04 de diciembre del 2.014, donde se hizo mención a los documentos exigidos por la Comisión Evaluadora, para la suscripción del Contrato.-

Informo que la empresa a la fecha, ha presentado todos los documentos requeridos para la suscripción del Contrato a excepción del establecido en el punto j)…".-

3.- Nota de la firma SEMPRO S.A., de fecha 8 de enero de 2015, a través de la cual presenta los documentos solicitados legalizados por escribanía para la firma del Contrato correspondiente, pero referente a los documentos:

"Autorización del Fabricante y constancia de trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones…"; anexa la nota presentada en respuesta a la Nota Nº 2158/2014, de fecha 6 de enero de 2015, a través de la cual manifiestan: *"le informamos que hemos recibido la carta de Distribución de EMED y que la hemos*

Fátima E. Ramírez Ortega
Abogada
Reg. Nº 32.733
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. María Carolina Llanes O.
Directora
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

presentado a la Dirección General de los Registros Públicos, para solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

El problema es que por motivos de reducción del personal, de la Dirección General de los Registros Públicos por vacaciones esta inscripción estará lista recién para el viernes 16 de enero del 2015. Debido a que se trata de un problema que escapa a nuestro control y de forma a cumplir con el ítem j) de la Nota Nº 2158/2014, solicitamos la prórroga para la entrega del ítem j) para el Viernes 16 Enero del 2015.

El resto de los documentos, solicitados en la Nota Nº 2158/2014 serán entregado a tiempo y forma para la firma del contrato correspondiente…".-

4.- Por **Nota Interna PR/DBS/Nº 0064/2015,** de fecha 16 de enero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios se dirige a la Dirección Jurídica en los siguientes términos:

"se remite adjunto la nota presentada por la firma SEMPRO S.A., en fecha 15 de enero de 2015, por la cual solicita reconsideración especial respecto al plazo para la firma del contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 78/14 "Adquisición de Arco en C y Unidad Electro Quirúrgica", a fin de que esa dependencia emita un parecer jurídico al respecto de lo solicitado.-

Asimismo, es importante mencionar que esta dependencia mediante Nota Interna PR/DBS/Nº 055/15 de fecha 13 de enero de 2015 ha remitido a esa Dirección Jurídica el expediente identificado como MEM-0830-2015-000029, por el cual se solicitó la emisión de un parecer jurídico respecto a la falta de presentación de un documento por parte de la firma SEMPRO S.A. para la firma del contrato en el marco del llamado de referencia, motivo por el cual consideramos que deber ser anexado al mismo.".-

5.- Nota de la firma SEMPRO S.A., de fecha 15 de enero de 2015, identificada con el Expediente Nº 002673, se dirige al Pte. del Instituto en los siguientes términos:

"En referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 78/14 "Adquisición de Arco en C y Unidad Electroquirúrgica"

En dicho contexto solicitamos una reconsideración especial al plazo para la firma del contrato el cuales estaba establecido para el día 12 de enero del presente y que por motivos que escapan a nuestra voluntad no pudimos obtener para dicha fecha la inscripción de la carta de representación en la Dirección General de Registros Públicos. El documento en cuestión nos ha sido entregado hasta el día 15 del corriente.

Solicitamos autorizar la firma de dicho contrato y anexamos el documento respectivo".-

MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 36[1]

ANALISIS:

Según lo informado por Memorándum DGBS/DCO/N° 0057/2015 de fecha 13 de enero de 2.015, del Departamento de Contratos, los documentos requeridos a la empresa para la suscripción del contrato, son los siguientes: *a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos; c) Certificado de Cumplimiento Tributario; d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente; e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes de contrato hasta su terminación; y f) Certificado emitida por el fabricante legalizado por el Ministerio de Relacionado Exteriores donde conste que; los bienes son nuevos y no remanufacturados; g) Fecha de fabricación máxima 1 (un) año, desde la fecha de presentación de la oferta. h) Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado; i) En caso de que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento;* ***j) Autorización del fabricante inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones****; k) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.-*

Se ha mencionado además, que el plazo para la formalización del Contrato de referencia comenzó a correr a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación - 11 de

---

[1] *Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS*
Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo…"

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada
Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. María Carolina Llanes O.
Directora
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

diciembre de 2014 -, por lo que la empresa debió haberse presentado con la totalidad de loa documentos requeridos, a más tardar en fecha 12 de enero de 2015.-

Que, según se desprende de los antecedentes remitidos, la empresa en cuestión remitió el documento faltante, el descripto en el punto ***j) Autorización del fabricante inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones*** recién en fecha 15 de enero de 2015, posterior al plazo legal establecido.-

Entonces, no habiendo presentado la empresa la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, previendo el plazo establecido en la Ley para la tramitación oportuna de los mismos, la situación suscitada concuerda con el supuesto fáctico previsto en la norma legal referida.-

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica que corresponde revocar la resolución de adjudicación C.A. N° 104-002/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, a la empresa SEMPRO S.A. y, en consecuencia, ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por la firma SEMPRO S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03.-

Atentamente.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. María Carolina Llanes O.
Directora
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL